[19]

VIEDMA, 10 MAY0 1984

VISTO que es decisión irrenunciable del Gobierno de la Provincia, jerarquizar la tarea docente para incertarla como pilar fundamental en el proceso de restauración democrática — que vive el país, y en cumplimiento del compromiso asumido du rante la campaña electoral por las actuales autoridades; y

CONSIDERANDO:

Que todo régimen democrático sustenta sus principios en la necesidad de lograr el protagonismo de todos los estamen tos que componen la sociedad;

Que el Gobierno Provincial está persuadido de la gra vitación y la trascendencia del rol que cumple el trabajador de la educación;

Que la declaración de interés provincial de la actividad docente tiene por finalidad otorgar prioridad en los ob jetivos de bienestar social a los educadores de Río Negro;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Declárase de interés provincial el ejercicio de la docencia y la tarea del trabajador de la edu cación en la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a los organismos oficiales, al I.P.P. V., I.PRO.S.S. y demás institutos vinculados al aréa social.-

ARTICULO 32.- Cúrsese comunicación del presente decreto a la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Ne

ARTICULO 40.- El presente decreto ærá refrendado por el señor Ministro Secretario de Educación y Cultura.-

ARTICULO 50.- Registrese, comuniquese, publiquese; tómese razón, dése al Boletín Oficial y rchivese.-

DECRETO No 763

Dr. Osvaldo AL VAREZ GUERRERO GOBERNADOR

LIC. NILO JUAN FULVI MINISTRO DE EDUCACION Y GULTURA

DECRETO No

ALDO MANUEL SOLANO
DIRECTOR GRAL, DE DESPACHO
RECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION